



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA

PRIMERA PARTE CUARTO EJERCICIO

ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN – PROMOCIÓN INTERNA

SUPUESTO TEÓRICO - PRÁCTICO

13 DE ENERO DE 2023

En la Unidad Operativa de Granada, se recibió información sobre cultivos ilegales de marihuana habiéndose desarrollado, mediante actuaciones operativas e investigaciones, inteligencia criminal que apuntaba hacia la existencia de varios inmuebles que estarían siendo dedicados al cultivo de cannabis.

Dicha información, su análisis y la realización de las comprobaciones oportunas permitió individualizar una de dichas plantaciones en un inmueble situado en el nº 5 de la calle Alhambra, en la que se observaron ciertos elementos característicos de este tipo de instalaciones (acometidas de luz presuntamente ilícitas, elementos de hermetización de ventanas, fuerte olor a la sustancia estupefaciente, ruido constante de aparatos de aire acondicionado, así como de los extractores).

El titular catastral de dicha vivienda es AAA, tal y como consta en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al haber estado alquilada en los últimos cinco años.

Con fecha 15.03.2022 se procedió a realizar, por parte del técnico de la empresa de suministro, una medición en los cables de suministro eléctrico de la vivienda descubriendose un consumo de fluido eléctrico que arroja unos valores de corriente trifásica de 15,7; 12,7 y 10 amperios. Este amperaje equivale a un consumo aproximado de 11.800 kW/hora. Los valores medios de consumo de una vivienda familiar se sitúan en 3.500 kW/hora.

Durante semanas se realizaron vigilancias alrededor de la vivienda, así como varias mediciones en días y horas distintas arrojando idéntico resultado en cuanto al excesivo consumo en la vivienda.

Ante estos indicios, se solicitó en el Juzgado autorización de entrada y registro en la citada vivienda, que fue autorizada, personándose el letrado de la Administración de Justicia junto con funcionarios de Vigilancia Aduanera.



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA

La vivienda estaba constituida por un garaje y un sótano, una planta baja, primera planta y segunda planta con terraza, así como un jardín situado en la parte trasera de la finca, todo ello rodeado de un muro que impedía la visión del interior de la finca. En el registro realizado en la primera planta, se descubrió en tres habitaciones varias líneas de secado de plantas de marihuana, extractores, ventiladores y filtros. En el sótano, se descubrió una plantación con 1.200 plantas adultas.

En el interior de la vivienda se encontraban:

BBB, con NIE X11111111A y nacionalidad italiana. Según la base de datos de la AEAT, carecía de ingresos y patrimonio. Según las investigaciones realizadas, se desprende que BBB era el encargado de la realización de labores de vigilancia y, en su caso, protección de las sustancias estupefacientes.

CCC, con NIE Y111111222B y nacionalidad marroquí. Igualmente carecía de ingresos y patrimonio. Según las investigaciones realizadas, CCC era el encargado del cultivo, cuidado, trasporte y distribución de la mercancía.

DDD, con NIE X 22221111C y nacionalidad italiana. Percibió 6.000,00 € como rentas del trabajo en los últimos dos años, abonadas por empresas de trabajo temporal. Según consta en la declaración anual de operaciones con terceros (modelo 347) del ejercicio fiscal 2019, figuraba como titular de un vehículo marca Audi Q5, adquirido por un importe de 50.000,00 €; además, no constando la existencia de préstamo alguno. Según las investigaciones realizadas, DDD era el encargado de la localización y alquiler de inmuebles, de la compra del material necesario para la plantación, del cobro de las ventas y, quien se encargaba de pagar a BBB y CCC, así como de darles instrucciones sobre las labores a realizar.

Durante el desarrollo del registro, se solicitó la actuación de técnicos de la compañía de suministro eléctrico para la comprobación de la posible diferencia entre el consumo reflejado en su medición y el reflejado en el contador de la vivienda, siendo el mismo de 50 amperios y 2,6 amperios, respectivamente.

Así mismo, se localizaron varios puñales que pertenecían a BBB y, 60.000,00 €, en una bolsa de deporte escondida detrás de un mueble de la cocina, supuestamente procedentes de la venta de las sustancias estupefacciones.

Como resultado del registro, se detuvo a BBB, CCC y DDD y se les informó, en el mismo momento de la privación de libertad, de los derechos que les asisten. Posteriormente,



Agencia Tributaria

TRIBUNAL PRUEBAS SELECTIVAS
AL CUERPO SUPERIOR DE VIGILANCIA ADUANERA

se les volvió a informar de sus derechos en la sede policial y en presencia de su abogado.

Se procedió a la aprehensión de los bienes y efectos relacionados con los hechos, para su traslado a las Dependencias de Vigilancia Aduanera en Granada para la guarda y custodia.

Se solicita:

1. En relación con las plantas encontradas, exponer la regulación del tipo agravado del delito relativos a las drogas, sustancias psicotrópicas y estupefacientes y las agravantes aplicables al caso planteado
2. Exponer respecto a la entrada y registro de domicilio particular:
 - a) cuestiones generales y
 - b) entrada y registro con mandamiento judicial
3. Diligencias y actuaciones a realizar en relación con la sustancia estupefaciente desde la intervención hasta su destrucción
4. El delito continuado y el concurso de delitos
5. Derecho procesal penal: el nacimiento de proceso. La denuncia
6. El procedimiento abreviado para determinados delitos